

INFORME TÉCNICO DE CORRECCION DE RESOLUCION DE LA RESOLUCION
DRPM-DEIA-067-2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2
PROMOTOR:	CEMENTO BAYANO, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	Mónica Fuentes Massa IRC-098-09 Tatyana Subía DEIA-IRC-009-2020
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	ANCON, PANAMA
FECHA DE INFORME:	22 DE JULIO DE 2024

I. OBJETIVO

Emitir opinión técnica respecto a la solicitud de corrección de la resolución presentado por la sociedad CEMENTO BAYANO, S.A., respecto a la resolución DRPM-DEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2.

II. ANTECEDENTES

Que en fecha 14 de junio de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la Resolución DRPM-DEIA-067-2024, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2; la cual fue debidamente notificada el día 26 de junio de 2024.

III. SOLICITUD DE CORRECCION:

- Artículo 6, corregir el nombre del Proyecto, ya que se colocó: “ESTACION DE SERVICIOS Y TIENDA DE CONVENIENCIA-JUAN DIAZ”
- Detalles indicados en la página 2, párrafo tercero, relacionado a la sumatoria de la superficie total, correspondiente a tres (3) fincas, siendo que en la resolución se indican 7,000 m2 y lo correcto a indicar seria 14, 145.89 m2, información suministrada mediante la delimitación de las coordenadas, las cuales fueron confirmadas por el Departamento de Geomática.
- Página seis (6) detalle indicado en el Cuarto Plano, ya que en la Resolución se indicó un metraje del área de 5,686 m2, siendo lo9 correcto indicar AREA: 14, 145.89 AREA OPERATIVA DE 7,235.89 M2

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada la solicitud de corrección a la resolución DRPM-DEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado “PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2”, cuyo promotor es el CEMENTO BAYANO, S.A. se tiene a bien considerar lo siguiente:

- Que efectivamente en el ARTÍCULO 6 de la Resolución DRPM-DEIA-067-2024, se debe corregir el nombre del Proyecto, ya que se colocó: “ESTACION DE SERVICIOS Y TIENDA DE CONVENIENCIA-JUAN DIAZ” por error humano. Dicha corrección debe ser reemplazada por “PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2”.
- En relación a este punto:
 - “...Detalles indicados en la página 2, párrafo tercero, relacionado a la sumatoria de la superficie total, correspondiente a tres (3) fincas, siendo que en la resolución se indican 7,000 m² y lo correcto a indicar seria 14, 145.89 m², información suministrada mediante la delimitación de las coordenadas, las cuales fueron confirmadas por el Departamento de Geomática...”, certificamos que el estudio de impacto ambiental a foja No. 32, declara que está situado sobre la totalidad de Superficie de las fincas aproximadamente 7000 m2,

52

inscritas al Folio Real No. 9532, Código de Ubicación 8710, Folio Real No. 11302, Código de Ubicación 8700 y Folio Real No. 9361, Código de Ubicación 8700, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. No obstante, de esto, la verificación de coordenadas con los datos proporcionados generó un polígono con una superficie de 1 ha + 0,833 m², por lo que la superficie total o huella del proyecto corresponde a esta superficie.

3. Página seis (6) detalle indicado en el Cuarto Plano, ya que en la Resolución se indicó un metraje del área de 5,686 m², siendo lo correcto indicar AREA: 14, 145.89 AREA OPERATIVA DE 7,235.89 M². Que efectivamente en la Resolución de aprobación, específicamente en el **Adjunto**, se indicó una superficie incorrecta de 5,686; No obstante, de esto, la verificación de coordenadas con los datos proporcionados generó un polígono con una superficie de **1 ha + 0,833 m²**, por lo que la superficie total o huella del proyecto corresponde a esta superficie.

V. CONCLUSIONES

Por el análisis técnico realizado consideramos que la Resolución **DRPM-DEIA-067-2024** de 14 de junio de 2024, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto debe ser corregida en los siguientes puntos:

1. **Corregir el ARTÍCULO 6**, relacionado con el nombre del Proyecto, ya que se colocó: **"ESTACION DE SERVICIOS Y TIENDA DE CONVENIENCIA-JUAN DIAZ"**, y es **"PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2"**.
2. Aclaremos que la información contenida en el estudio de impacto ambiental y la verificación de coordenadas con los datos proporcionados (coordenadas) generó un polígono con una superficie de **1 ha + 0,833 m²**, por lo que la superficie total o huella del proyecto corresponde a esta superficie y no a 14, 145.89 m², como lo indica el promotor.
3. Corregir el **Adjunto** de la resolución aprobatoria en donde se indicó una superficie incorrecta de 5,686; siendo **1 ha + 0,833 m²**, la superficie total o huella del proyecto que le corresponde.

VI. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe de ~~reconsideración~~ *Corrección* al Área de Asesoría Legal para que se continúe con el trámite correspondiente para este caso.

Preparado por:



FLOR RIOS
Técnico Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVAREZ
INGENIERO EN C. AMBIENTALES
CIEN. 0. REC. NAT.
IDONEIDAD 2.804-93-MCS *

Revisado por:



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



Edgar R. Nateron
EDGAR R. NATERON N.
DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
INGENIERO EN C. AMBIENTALES
CIEN. 0. REC. NAT.
IDONEIDAD 1.454-93-MCS *

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-238-2024

PARA:

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

YANILSA GIRÓN

Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-207-2024

FECHA: 30 de septiembre de 2024

Por este medio remitimos, el Informe Técnico de Corrección de la Resolución DRPM-DEIA-067-2024, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**”.

Tomando en cuenta las correcciones indicadas en el Informe nos indica lo siguiente:

1. En cuanto al Artículo 6 de la Resolución DRPM-DEIA-067-2024 se debía corregir el nombre del proyecto;

Al verificar la Certificaciones **LO CORRECTO ES:**

“Que, de acuerdo con el Certificado del Registro Público, la sociedad anónima es **CEMENTO BAYANO, S.A.**, registrada a folio N°290460, y la Declaración Jurada notariada a foja 17 del expediente administrativo en el artículo segundo nos indica “Que **CEMENTO BAYANO, S.A., es promotor del proyecto** denominado “**PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**”.

2. En el caso del párrafo tercero en la Resolución DRPM-SEIA-067-2024, del 14 de junio de 2024,

Lo correcto está mencionada en la foja (44):

“que el proyecto en análisis está situado sobre la totalidad de Superficies de las fincas aproximadamente 7000 m2, inscritas al Folio Real No. 9532, Códigos de Ubicación 8710, Folio Real No.11302, Código de Ubicación 8700 y Folio Real No.9361, Código de Ubicación 8700, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá”.

Por error no se realizó la sumatoria de las fincas que lo **correcto es: 14,145.89 m2.**

3. En cuanto al punto 3 nos indican:

54

“En la página seis (6) detalle indicado en el Cuarto Plano, ya que en la Resolución se indicó un metraje del área de 5,686 m², siendo lo correcto indicar AREA: 14,145.89 AREA OPERATIVA DE 7,235.89 M2. Que efectivamente en la Resolución de aprobación, específicamente en el **adjunto**, se indicó una superficie incorrecta de 5,686; No obstante, de esto, la verificación de coordenadas con los datos proporcionados generó un polígono con una superficie de **1 ha+0,833 m²**, la superficie total o huella del proyecto corresponde a esta superficie”.

El metraje del **AREA** dependerá de la solicitud de aprobación del E.I.A., se debe confirmar la misma.

Por lo antes expuesto solicitamos la aclaración con respecto a la **superficie total del proyecto a aprobar** porque en el Informe Técnico en el punto 2, nos indican lo siguiente “Aclaremos que la información contenida en el estudio de impacto ambiental y la verificación de coordenadas con los datos proporcionados (coordenadas) generó un polígono con una superficie de 1 ha+0,833 m², la superficie total o huella del proyecto corresponde a esta superficie y no a 14,145.89 m², **como lo indica el promotor**”.

Tomando en consideración la explicación anterior, la superficie total es; 1 ha+0,833 m², como lo indican las **coordenadas, o es** 14,145.89 m², **como lo señala el promotor**. ¿Esto fue verificado en la ubicación del proyecto, tomando en cuenta que el Informe indica que el promotor lo indico y adicional que existe a foja 30 la certificación de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, indicando el polígono aprobado?

Adjunto el Informe Técnico correspondiente al proyecto a nombre de “PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2”.

Sin otro particular,

ygc.

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-238-2024

PARA: YANILSA GIRON

Jefa de Asesoría Legal



DE: JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Respuesta a MEMORANDO DRPM-238-2024.

FECHA: 30 de septiembre de 2024.

En atención al MEMORANDO DRPM-238-2024 del 30 de septiembre de 2024, en relación a la corrección de Resolución del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, tenemos a bien aclararle los siguientes puntos:

Punto 1. No tenemos comentarios.

Punto 2. Que si bien es cierto la sumatoria de las fincas es de **14,145.89 m2**, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del estudio de impacto ambiental y verificada por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidenciada a foja 30 de expediente, proporcionó un polígono de **1 ha + 0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención.**

Punto 3. La corrección del cuarto plano al que hace referencia el promotor, es corregir el adjunte de la resolución en su cuarto plano relacionado con el área o huella del proyecto, que por error se colocó 5,686 y debe ser lo indicado por la Dirección de Información Ambiental DIAN de **1 ha + 0,833 m2.**

30/9/24

56
56

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-288-2024

PARA: YANILSA GIRON

Jefa de Asesoría Legal



DE: JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Respuesta a MEMORANDO DRPM-238-2024.

FECHA: 30 de septiembre de 2024.

En atención al MEMORANDO DRPM-238-2024 del 30 de septiembre de 2024, en relación a la corrección de Resolución del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, tenemos a bien aclararle los siguientes puntos:

Punto 1. No tenemos comentarios.

Punto 2. Que si bien es cierto la sumatoria de las fincas es de **14,145.89 m2**, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del estudio de impacto ambiental y verificada por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidenciada a foja 30 de expediente, proporcionó un polígono de **1 ha + 0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención.**

Punto 3. La corrección del cuarto plano al que hace referencia el promotor, es corregir el adjunto de la resolución en su cuarto plano relacionado con el área o huella del proyecto, que por error se colocó 5,686 y debe ser lo indicado por la Dirección de Información Ambiental DIAN de **1 ha + 0,833 m2.**

30/9/24

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-241-2024

PARA: JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: YANILSA GIRÓN
Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-288-2024

FECHA: 02 de septiembre de 2024

Por este medio remitimos, las correcciones al Informe Técnico de la **RESOLUCIÓN DRPM-DEIA-067-2024** de 14 de junio de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, mediante la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024**, con fecha del **26 de septiembre del 2024**.

Tomando en cuenta las correcciones indicadas en el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA-063-2024, con la Resolución de aprobación DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, las correcciones a la redacción del Informe Técnico con el MEMORANDO DRPM-SEIA-288-2024 del 30 de septiembre del 2024 y los documentos pertenecientes al respectivo expediente administrativo.

Como observación el Informe Técnico DRPM-DEIA-067-2024, con fecha de informe del 22 de julio del 2024, nos indica **DEIA**, pero en la Resolución a foja 43, nos indican Resolución DRPM-SEIA-067-2024, del 14 de junio de 2024, adicional en las **recomendaciones** del mismo nos indican **“Remitir** el presente informe de **reconsideración** al Área de Asesoría Legal para que se continúe con el trámite correspondiente para este caso”.

Adjunto el proyecto del E.IA., los dos expedientes administrativos de corrección y el de Evaluación de EIA.
Sin otro particular,

ygc.



Panamá, 3 de octubre de 2024
CXJP-082-2024

Ingeniero.
Nateron
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana
E. S. D.

Respetado Director Regional:

Por este medio, yo, **LUIS MIGUEL MARTIN PÉREZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-719-2045 en mi condición de Representante Legal de la sociedad **CEMENTO BAYANO, S. A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la ficha 290460, rollo 43085, imagen 0133 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, Calle 50, Edificio Plaza Credicorp Bank, piso 28, por este medio nos **Notificamos** de la Resolución No DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha octubre de 2024, relacionada a la solicitud de corrección del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2”** a desarrollarse sobre la totalidad de Superficie de las fincas inscritas al Folio Real No. 9532, Código de Ubicación 8710, Folio Real No. 11302, Código de Ubicación 8700 y Folio Real No. 9361, Código de Ubicación 8700, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de **INDUSTRIAS PANAMENÑAS, S.A.**

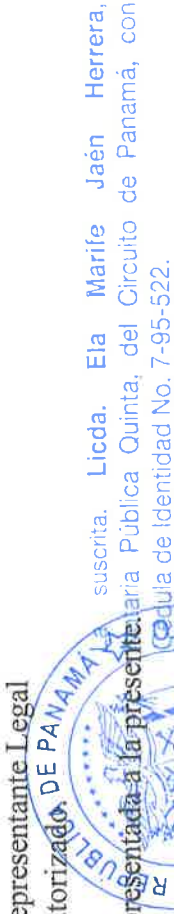
Por lo anterior, **AUTORIZO** al Señor **José Rafael Oropeza** con identidad personal No. E-8-156699 a fin de que retire la Resolución mencionada.

- Copia de cédula del Representante Legal
- Copia de cédula del autorizado.

Agradecemos la atención presentada a la presente.

Atentamente,


Luis Miguel Martin
Representante Legal
CEMENTO BAYANO, S. A.



CERTIFICO:

Yo, la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

04 OCT 2024

Panamá:

Tstigo

Licda. Ela Marife Jaén Herrera
Notaria Pública Quinta

PANAMA
Cemento Bayano, S.A. Oficinas Principales: 278-8700 * Fax: 278-8765 * Planta Bayano: 278-8900
CENTRO DE SERVICIO: 278-8800 o Nuestra Línea Gratuita: 800-CEMEX * Fax: 278-8865
Apartado 0816-02872 Panamá 5, R. de P. * www.cemex.com.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Jose Rafael
Oropeza

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 13-DIC-1989

LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

SEXO: M

EXPEDIDA: 30-ENE-2018

TIPO DE SANGRE: A-

EXPIRA: 30-ENE-2028

E-8-156699



Jose Rafael Oropeza



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-AL-SEIA-C-118-2024

Por la cual se corrige la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024** de 14 de junio de 2024, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**

El suscrito Director Encargado, de la Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, a través de su representante legal el señor **RICARDO ANTONIO ARAUZ**, varón, con nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-725-1633; propone realizar el proyecto denominado **“PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el 16 de mayo de 2024, la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MÓNICA FUENTES** (IRC-098-09/DEIA-ARC-063-0709-2023) y **TATYANA SUBÍA** (IRC-009-2020/DEIA-ARC-010-2401-2023), personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que mediante **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024** del 14 de junio de junio de 2024, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado **“PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2”**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Que mediante nota S/N de 09 de julio de 2024, el señor **LUIS MIGUEL MARTIN PÉREZ**, varón, con nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 4-719-2045; en calidad de representante legal de la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, presentó formal solicitud de corrección de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-DRPM-SEIA-067-2024 del 14 de junio de 2024**, donde solicita lo siguiente:

“1. Artículo 6, corregir el nombre del proyecto, ya que se colocó: **“ESTACIÓN DE SERVICIOS Y TIENDA DE CONVENIENCIA-JUAN DÍAZ”**, siendo lo correcto indicar: **“PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2”**.”

“2. Detalles indicados en la página 2, párrafo tercero, relacionado a la sumatoria de la superficie total, correspondiente a tres (3) fincas, siendo que en la Resolución se indican 7,000 mts 2, v lo correcto a indicar sería: 14,145.89 mts2, información suministrada mediante la delimitación de las coordenadas, las cuales fueron confirmadas por el Departamento de Geomántica”.

3. Página seis (6) detalle indicado en el cuarto Plano, ya que en la Resolución se indicó un metraje del Área de 5.686 mts2, siendo lo correcto indicar Área: 14,145.89 mts 2. **ÁREA OPERATIVA de 7.235.89 mts2.**

Que en el caso que nos ocupa se observa que, en el **Artículo 6**, de la Resolución, se incurrió en un error al denominar al proyecto: **“ESTACIÓN DE SERVICIOS Y TIENDA DE CONVENIENCIA-JUAN DÍAZ”**, siendo el nombre correcto **“PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2”**.

Que en el caso del párrafo tercero en la Resolución DRPM-SEIA-067-2024, del 14 de junio de 2024, mencionada foja (44), se establece “que el proyecto en análisis está situado sobre la totalidad de Superficies de las fincas aproximadamente 7000 m2, inscritas al Folio Real No. 9532, Códigos de Ubicación 8710, Folio Real No.11302, Código de Ubicación 8700 y Folio Real No.9361, Código de Ubicación 8700, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá”.

Que el adjunto en la Resolución aprobada para el proyecto **“PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ”** en el formato para el letrado, a foja (48), y se indicó una superficie incorrecta en el área “5,686 m2”.

Que luego de revisar la documentación aportada por el petionario, comparándola con el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA-063-2024, con la Resolución de aprobación DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, las correcciones a la redacción del Informe Técnico con el MEMORANDO DRPM-SEIA-288-2024 del 30 de septiembre del 2024 y los documentos pertenecientes al respectivo expediente administrativo, que contiene en orden cronológico, el proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental denominado **“PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2”** dicha solicitud es procedente.

Que, si bien es cierto, el error cometido se encuentra en el considerando, el mismo afecta la parte resolutiva, pues la información descrita no coincide con lo contenido en el estudio de impacto ambiental denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

Que en consideración de que, la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, no establece el procedimiento a seguir para emitir una corrección, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual versa:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

...”

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar corrección, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que, es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma, la cual refiere lo siguiente:

62
02

“Artículo 202. *Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.*

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

Que el párrafo tercero del artículo 999 del Código Judicial dispone lo siguiente:

“Artículo 999. ...

Toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutive, en un error puro y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido.

Que, en virtud de los argumentos expuestos y el análisis del expediente administrativo en comento, este despacho considera que la corrección de la RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, es viable.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la corrección de la RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, quedando así:

“Que, de acuerdo con el Certificado del Registro Público, la sociedad anónima es **CEMENTO BAYANO, S.A.**, registrada a folio N°290460, y la Declaración Jurada notariada a foja 17 del expediente administrativo en el artículo segundo nos indica “Que **CEMENTO BAYANO, S.A.**, es promotor del proyecto denominado “**PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**”.

Que la totalidad de las superficies de las fincas inscritas a **folio real N°9532**, con código de ubicación 8710 (a foja 23 cuenta con una superficie de **7,235.89 m2**).

El **Folio Real N°11302** con código de ubicación 8700 (con una superficie de **3,520.00 m2.**, a foja 20). Y el folio real N°**9361** (f) (con una superficie de 3,390 m2) (a foja 21).

Todas las fincas mencionadas anteriormente propiedades de **INDUSTRIAS PANAMENAS, S.A.**

“Que si bien es cierto la sumatoria de las fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del estudio de impacto Ambiental y verificada por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidenciada a foja 30 del expediente, proporciono un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención”.

Que “En cuanto a la corrección del cuarto plano al que hace referencia el promotor, es corregir el adjunto de la resolución en su cuarto plano relacionado con el área huella del

proyecto, que por error se colocó 5,686 y debe ser lo indicado por la Dirección de Información Ambiental DIAM de 1 ha+0,833 m2”.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes el resto de la RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024.

Artículo 3. CORREGIR el área aprobada por 1 ha+0,833 m2, en el letrero a nombre de la sociedad promotora **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Artículo 4. NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.** que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Código Judicial de la república de Panamá, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR R. NATERON N.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado


EDGAR RICARDO NATERON NÚÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE AMBIENTES
DIRECCIÓN REGIONAL DE AMBIENTES
IDONEIDAD 3.454.90.003 *



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 4 de septiembre de 2024, siendo las

11:03 de la manana, Notifico a

personalmente a Luis Miguel Mantón P.

de la presente Resolución

Notificado

Quién Notifica

Cédula 4-779-2045

654

Galdames
DEA, 23OCT24 1:39PM

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-AL-259-2024

PARA: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

[Signature]

DE: YANILSA GIRÓN
Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO: PARA SU OBSERVACIÓN Y ANALISIS DE LA RECONSIDERACIÓN
PRESENTADO POR CEMENTO BAYANO, S.A.

FECHA: 23 de octubre de 2024

Por este medio remitimos copia del recurso de reconsideración presentado por la empresa CEMENTO BAYANO, S.A., para que remita sus observaciones al documento, tomando en consideración las coordenadas señaladas en la nota s/n con fecha del 10 de octubre de 2024.

Ygc/rg

65

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

CEMENTO BAYANO, S.A. presenta
Recurso de Reconsideración contra la
Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024
de 26 de septiembre de 2024 emitida por
Dirección Regional de Panamá
Metropolitana del Ministerio de Ambiente.

RESPECTADO SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

Quien suscribe, **YEIRA SANDOVAL SÁNCHEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-822-1037, en mi calidad de Apoderada Especial de **CEMENTO BAYANO, S. A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la ficha 290460, rollo 43085, imagen 133 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ambos con domicilio en Ciudad de Panamá, Calle 50, Edificio Plaza Credicorp Bank, piso 28, teléfono 278-8700, por este medio concurre ante su despacho con el propósito de presentar, como en efecto presento, **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** en contra de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024 emitida por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la cual Resuelve **ORDENAR** la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**

I. ANTECEDENTES:

1. Que el 16 de mayo de 2024, **CEMENTO BAYANO, S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores **MÓNICA FUENTES** (IRC-098-09/DEIA-ARC-063-0709-2023) y **TATYANA SUBÍA** (IRC-009-2020/DEIA-ARC-010-2401-2023), personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente.
2. Que el día 14 de junio de 2024 el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana emitió la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**.
3. Que el 9 de julio de 2024, a través del Representante Legal, **LUIS MIGUEL MARTIN PÉREZ, CEMENTO BAYANO, S.A.** presentó formal solicitud de corrección a la

e.2024.24

gpi

Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, solicitando se corrigiera lo siguiente:

- a) Artículo 6, corregir el nombre del Proyecto, ya que se colocó: “**ESTACIÓN DE SERVICIOS Y TIENDA DE CONVENIENCIA – JUAN DÍAZ**”, siendo lo correcto indicar: “**PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**”
 - b) Detalles indicados en la página 2, párrafo tercero, relacionado a la sumatoria de la superficial total, correspondiente a tres (03) fincas, siendo que en la Resolución se indican 7,000 mts2, y lo correcto a indicar sería: 14,145.89 mts2, información suministrada mediante la delimitación de las coordenadas y las cuales fueron confirmadas por el Departamento de Geomática.
 - c) Página seis (6) detalle indicado en el Cuarto Plano, ya que en la Resolución se indicó un metraje de 5,686 mts2, siendo lo correcto indicar ÁREA: 14,145.89 mts2, ÁREA OPERATIVA de 7,235.89 mts2.
4. Que en fecha 4 de octubre de 2024 CEMENTO BAYANO, S.A., fue notificado personalmente de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 que Resuelve ORDENAR la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, quedando así:

- a) “*Que de acuerdo con el Certificado del Registro Público ... Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificada por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-ELA-CAT-I-0332-2024, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención*” .
Que “*En cuanto a la corrección del cuarto plano al que hace referencia el promotor, es corregir el adjunto de la Resolución en su cuarto plano relacionado con el área huella del proyecto, que por error se colocó 5,686 y debe ser lo indicado por la Dirección de Información Ambiental DIAM de 1 ha+0,833 m2*” .
- b) *MANTENER en todas sus partes el resto de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024;*
- c) *CORREGIR el área aprobada por 1ha+0,833 m2, en el letrero a nombre de la sociedad CEMENTO BAYANO, S.A.*

5. Que CEMENTO BAYANO, S.A., cometió un error involuntario de transcripción en su solicitud de corrección a la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 al indicar que la superficie total del proyecto es 14,145.89 mts2 (cuando la superficie

total correcta es 13,174.79 mts2), mismo que fue replicado en la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024.

II. ACTO QUE SE RECURRE:

La Resolución Recurrida es la No. DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024, la cual resuelve lo siguiente:

“RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la corrección de la RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, quedando así:

“Que, de acuerdo con el Certificado del Registro Público, la sociedad anónima es **CEMENTO BAYANO, S.A.**, registrada a folio No. 290460, y la Declaración Jurada notariada a foja 17 del expediente administrativo en el artículo segundo nos indica “Que **CEMENTO BAYANO, S.A.**, es promotor del proyecto denominado “**PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**”.

Que la totalidad de las superficies de las fincas inscritas a **folio real No. 9532**, con código de ubicación 8710 (a foja 23 cuenta con una superficie de **7,235.89 m2**). El **Folio Real No. 11302** con código de ubicación 8700 (con una superficie de **3,520,00 m2.**, a foja 20). Y el folio real No. **9361 (f)** (con una superficie de 3,390 m2) (a foja 21).

Todas las fincas mencionadas anteriormente propiedades de **INDUSTRIAS PANAMENÑAS, S.A.**

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención”.

Que “En cuanto a la corrección del cuarto plano al que hace referencia el promotor, es corregir el adjunto de la Resolución en su cuarto plano relacionado con el área huella del proyecto, que por error se colocó 5,686 y debe ser lo indicado por la Dirección de Información Ambiental DIAM de 1 ha+0,833 m2”.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes el resto de la RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024.

Artículo 3. CORREGIR el área aprobada para 1ha+0,833 m2, en letrado a nombre de la sociedad promotora **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Artículo 4. NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad CEMENTO BAYANO, SA. Que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Código Judicial de la República de Panamá, demás normas concordantes y complementarias. Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ”

III. FUNDAMENTAMOS EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024, el cual ordenó la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, estableció lo siguiente:

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención”.

SEGUNDO: Este artículo CONDICIONA al promotor del proyecto mediante la aprobación del EsIA Categoría I del Proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, a desarrollar el mismo dentro de un área que no es la correcta. Lo anterior se debe a que en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84), suministradas por el promotor, a página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental, se describe lo siguiente:

Punto	Este	Norte
1	669305.50	999024.50
2	669287.50	999044.50
3	669262.50	999058.50
4	669174.50	998940.50
5	669223.50	998899.50
6	669238.50	998809.50
7	669263.50	998996.50
8	669326.50	998996.50

TERCERO: Dichas coordenadas presentan un error involuntario de escritura en los puntos 6 y 7, específicamente en las coordenadas Norte del presente documento, siendo lo correcto lo siguiente:

Punto	Este	Norte
6	669238.50	998878.50
7	669263.50	998909.50

CUARTO: Sin embargo, pese a que existe un error involuntario de escritura en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84) suministradas por el promotor a página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental, consideramos importante tener presente que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente, en la página 33 se ubica el Mapa de Ubicación Regional del Proyecto en escala 1:50,000 en la cual se muestran en el recuadro del lado derecho las coordenadas correctas en UTM (DATUM WGS-84) del polígono del proyecto.

QUINTO: Este recuadro se incluye dentro del anexo 14.2.7 denominado Plano topográfico y ubicación del proyecto, que se encuentra en la página 207 a 209, y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 210 a 213, los cuales muestran las coordenadas que dan en total una sumatoria del polígono del área por 13,174.79mts2, casi la sumatoria total de las 3 fincas donde se desarrollará el proyecto.

SEXTO: Lo anterior demuestra que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente, SI se EVIDENCIAN las coordenadas correctas del Proyecto a desarrollarse, tal como se señala en el párrafo anterior y que aunado a lo anterior se puede visualizar en la página 34, Imagen No 10, Polígono del Proyecto, tal como se muestra a continuación:



DÉCIMO: La superficie correcta de la totalidad del proyecto es 13,174.79 mts², tal y como se demuestra del anexo 14.2.7 denominado Plano Topográfico y Ubicación del Proyecto, contenido en la página 207 a 209 y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 212 del del Estudio de Impacto Ambiental, específicamente las coordenadas descritas en la parte superior derecha del Plano. Ambos planos muestran las coordenadas correctas del proyecto, dando un total un área de 13,174.79 mts².

DÉCIMO PRIMERO: Por lo anteriormente plasmado, requerimos se reconsidere el área total aprobada para la ejecución y puesta en marcha del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, ya que las coordenadas transcritas en la Tabla No. 1 en la página 34 del Estudio de Impacto Ambiental, evidencian un error involuntario de escritura, puesto que dentro del Mapa de Ubicación Regional escala 1:50,000 que se encuentra dentro del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se presentan las coordenadas correctas del polígono del proyecto. Adicionalmente, este error involuntario no representa un cambio en las dimensiones del área donde se va a desarrollar el proyecto del promotor CEMENTO BAYANO, S.A.

DÉCIMO SEGUNDO: De no corregir el área de polígono de 1 ha+0,833 m² aprobada en la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 se podrían presentar futuros inconvenientes legales que podrían repercutir de manera grave, tanto para el promotor del proyecto, como para la entidad que ha autorizado dicha área al no considerar que se encuentra dentro del polígono de un tercero.

IV. SOLICITUD ESPECIAL:

Por los motivos antes expuestos, CEMENTO BAYANO, S.A., solicita respetuosamente que RECONSIDERE los artículos 1 y 3 de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024 a fin de que los mismos sean modificados de tal manera que **se consideren las coordenadas del área de polígono visibles dentro del Mapa de Ubicación Regional del proyecto escala 1:50,000 que se encuentra dentro de las páginas 33 y 215 inclusive, (anexos) del Estudio de Impacto Ambiental aprobado** y conforme a ello se corrija el área total del Proyecto a 13,174.79mts², de acuerdo a las coordenadas UTM suministradas dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente,

El Estudio de Impacto Ambiental se adjunta al presente Recurso de Reconsideración.

V. PRUEBAS DOCUMENTALES

Aportamos como prueba documental los siguientes documentos:

1. Nota o Certificación de fecha 10 de octubre de 2024 emitida por las consultoras MONICA FUENTES MASSA y TATIANA SUBÍA en la cual se certifica que el error involuntario de escritura en el Estudio de Impacto Ambiental no representa un

cambio en las dimensiones del área donde se va a desarrollar el proyecto del promotor CEMENTO BAYANO, S.A.

VI. FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley 38 de 31 de julio de 2000, Código Judicial de la República de Panamá, demás normas concordantes y complementarias.
- Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006

Panamá, 11 de octubre de 2024


YEIRA SANDOVAL SÁNCHEZ
Cédula No. 8-822-1037

Panamá, 10 de octubre de 2024.

Señor Director
Dirección Regional de Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
Ciudad.-

Respetado Señor Director:

Por este medio, nosotros, **MÓNICA FUENTES MASSA**, con No. de Registro de Consultor IRC-098-09, y **TATYANA SUBÍA**, con No. de Registro de Consultor DEIA-IRC-009-2020, comparemos ante usted con el debido respeto, a fin de informar acerca de una novedad dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, del Promotor **CEMENTO BAYANO, S.A.**, ubicado en Llano Bonito, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, mismo que fue aprobado mediante Resolución RPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2** presentó un error involuntario tipográfico en la página 34, tabla No. 1 de dicho informe. Dicha Tabla No. 1 indicó lo siguiente:

Punto	Este	Norte
1	669305.50	999024.50
2	669287.50	999044.50
3	669262.50	999058.50
4	669174.50	998940.50
5	669223.50	998899.50
6	669238.50	998809.50
7	669263.50	998996.50
8	669326.50	998996.50

El error involuntario tipográfico en la Tabla No. 1 que se encuentra en la página 34 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2** se encuentra específicamente en los puntos No. 6 y 7 de la Tabla No. 1, que contiene las coordenadas Norte del proyecto. Veamos:

Este recuadro se incluye además en el anexo 14.2.7 denominado Plano Topográfico y Ubicación del Proyecto, contenido en la página 207 a 209 y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 212 del del Estudio de Impacto Ambiental, específicamente las coordenadas descritas en la parte superior derecha del Plano. Este plano muestra las coordenadas correctas del proyecto, dando un total un área de 13,174.79 mts2.

Por todo lo anterior, certificamos que el error involuntario cometido en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84) contenido en la Tabla No. 1 que se encuentra en la página 34 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2 no representa un cambio en las dimensiones del área donde se va a desarrollar el proyecto del promotor CEMENTO BAYANO, S.A.

De usted atentamente,


MONICA FUENTES MASSA

IRC-098-09


TATYANA SUBIA

DEIA-IRC-009-2020

PODER ESPECIAL

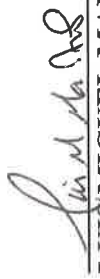
SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,
E.S.D.:

Quien suscribe, **LUIS MIGUEL MARTIN PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-719-2045, actuando en mi condición de Apoderado de la compañía **CEMENTO BAYANO, S.A.** sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha No. 290460, Rollo No.43085, imagen 0133 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en Calle 50, Edificio Credicorp Bank, Piso No. 28 con teléfonos 278-8759, por este medio concurre ante su despacho con el objeto de otorgar Poder Especial como Abogada Principal a la Licenciada **YEIRA SANDOVAL SÁNCHEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-822-1037; con oficinas profesionales ubicadas en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, Calle 50, Edificio Plaza Credicorp Bank, piso 28, teléfono 278-8700, lugar donde recibe notificaciones personales y legales, con el propósito de que presente **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** en contra de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024, la cual Resuelve ORDENAR la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**

La licenciada **SANDOVAL SÁNCHEZ**, queda expresamente facultada para recibir, desistir, transigir, comprometer derechos en litigio, sustituir, notificar, allanarse, ratificarse y reasumir; así como para interponer las acciones y recursos que estimen pertinentes para el mejor logro de nuestros intereses.

Panamá, a la fecha de su presentación.

CEMENTO BAYANO, S.A.



LUIS MIGUEL MARTIN PÉREZ
Representante Legal
Cédula 4-719-2045



La suscrita, **Licda. Ela Marife Jaén Herrera**, Notaria Pública Quinta, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

CERTIFICADO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderante(s) ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá.
 Testigo
 Testigo
Ela Marife Jaén Herrera
Notaria Pública

Eliminar Archivar Informar Responder Reenviar

RE: Recurso de Reconsideración del Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2

Buenas tardes Estimada Compañera,

Adjunto verificación solicitada de las coordenadas del proyecto Categoría I denominado PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2. Por favor confirmar recibido.

Saludos cordiales,

Alexis Jiménez.

De: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 2:40 p. m.
Para: Alexis José Jimenez <ajjimenez@miambiente.gob.pa>
Cc: Yashira Neydee Mena Guevara <ymena@miambiente.gob.pa>
Asunto: RV: Recurso de Reconsideración del Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2

Buenas tardes

Por favor asignar al técnico Alexis Jiménez.

De: Flor Ríos <frios@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 11:10
Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>
Cc: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Asunto: Recurso de Reconsideración del Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2

Se remite para verificación de coordenadas del Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2, por Recurso de reconsideración interpuesto por el promotor CEMENTO BAYANO, S.A..



GOBIERNO NACIONAL

★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE AMBIENTE

Flor Ríos

Panamá Metro

(507) 500-0855 ext. 6317 | frios@anamgobpa.onmicrosoft.com

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubicanos en nuestro Mapa Web: <https://goo.gl/lpYuxp> | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.



Responder Reenviar

about:blank

1/1

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0653-2024

De: 
DIEGO FABREGA PERSCKY
Director Nacional de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 25 de octubre de 2024

Proyecto: “PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2”

Categoría: I
Provincia: Panamá
Distrito: Panamá
Corregimiento: Juan Díaz
Técnico Evaluador solicitante: Flor Ríos
Dirección Regional: Panamá Metropolitana

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 25 de octubre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, le informamos lo siguiente:

En base a las coordenadas proporcionadas, se generó un (1) polígono con una superficie de 1ha+3,281m², el cual se ubica FUERA de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, se ubica en la categoría de área poblada (100%); y según la Capacidad Agrológica de los Suelos, se ubica en los suelos tipo III: Arables, severas limitaciones en la selección de las plantas, requieren conservación especial o ambas cosas.

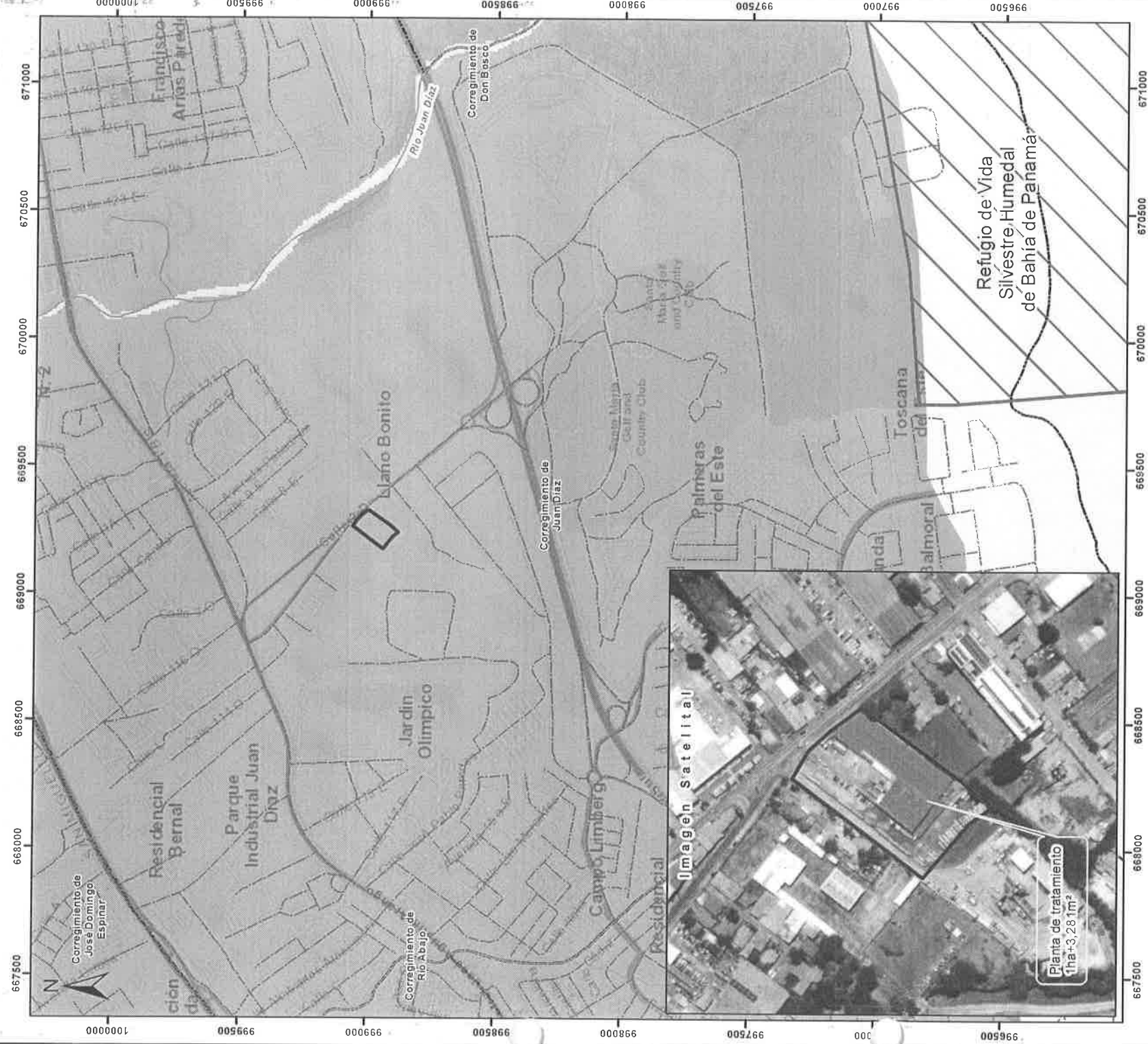
Técnico responsable: Alexis José Jiménez
Fecha de respuesta: **30 de octubre de 2024**

Adjunto: Mapa

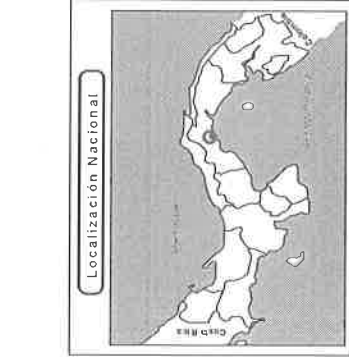
DFP/aodgc/aj
CC: Departamento de Geomática.



CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
PROYECTO PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2



Escala 1:15,000



LEYENDA

○ Lugares poblados
--- Red vial
--- Drenaje
□ Límite de Corregimientos
□ Proyecto Planta de Concreto CEMEX Juan Díaz 2
□ SINAP
□ Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021

Categoría
■ Bosque latifoliado mixto maduro
■ Bosque de mangle
■ Superficie de agua
■ Área poblada
■ Infraestructura

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 P

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Notas:

1. El polígono del proyecto se ubicó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. Se ubicó fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).
3. De acuerdo a la cobertura boscosa y uso del suelo, año 2021, se ubica en la categoría de área poblada.
4. Se ubica en la cuenca hidrográfica No. 144 (Río Juan Díaz).

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESR!



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2024.06.26 17:18:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMÁ, PANAMÁ

Yairis Santamaria

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

257635/2024 (0) DE FECHA 26/06/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CEMENTO BAYANO, S.A.
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 290460 (S) DESDE EL MARTES, 2 DE AGOSTO DE 1994
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JUAN ANTONIO VARELA
SUSCRIPTOR: RICARDO FABREGA

DIRECTOR / SECRETARIO: JADISHYER CASTILLEJOS VARELA
DIRECTOR / TESORERO: LUIS MIGUEL MARTIN PEREZ
DIRECTOR / VOCAL: RICARDO ANTONIO ARAUZ
DIRECTOR / PRESIDENTE: JESUS VICENTE GONZALEZ HERRERA
SUBSECRETARIO: GLORIA CRISTINA GONZALEZ CHUNG
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS SEJO GONZALEZ
GERENTE GENERAL: JOSE LUIS SEJO GONZALEZ
OTROS CARGOS: JOSE LUIS SEJO GONZALEZ (COMITE EJECUTIVO)
OTROS CARGOS: LUIS MIGUEL MARTIN PEREZ (COMITE EJECUTIVO)
OTROS CARGOS: RICARDO ANTONIO ARAUZ (COMITE EJECUTIVO)
OTROS CARGOS: JESUS VICENTE GONZALEZ HERRERA (COMITE EJECUTIVO)
OTROS CARGOS: JADISHYER CASTILLEJOS VARELA (COMITE EJECUTIVO)

AGENTE RESIDENTE: AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL DIRECTOR/VICEPRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS SERA EL DIRECTOR/TESORERO O EL DIRECTOR/VOCAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 50,000,000.00 DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2024A LAS 5:16
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404676609



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7BA27FC1-1E9C-40C1-97B5-3F334A2CBFD7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

88

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Miguel
Martín Pérez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-OCT-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ DAVID
SEXO: M DONANTE
EXPIRACIÓN: 30-OCT-2020



4-719-2045

Luis Miguel

18

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARRE DE RESIDENTE PERMANENTE

Jose Rafael Oropeza

PANAMA

E

13-DIC-1989

VENEZUELA

30-ENE-2018

30-ENE-2028

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

SEXO:

TIPO DE SANGRE:

USUAL:

13-DIC-1989

VENEZUELA

VENEZOLANA

M

A-

E-8-156699

82

Galdm.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
Sección de Asesoría Legal.

DEA-16JUL'24 2:27PM

MEMORANDO AL-167-2024

PARA: ING. JUAN ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *[Signature]* Asesoría Legal

ASUNTO: Nota CEMEX

FECHA: 15. de julio de 2024

Por este medio le remitimos nota original de Cemento Bayano S.A., refrendado por el Licenciado Luis Miguel Martín, representante legal, para sus observaciones y criterio técnico.

Sin otro particular

/maribel

AL-136-2024
13/6/24

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE RECONSIDERACIÓN DRPM-IA-RECON- 003- 2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2
PROMOTOR:	CEMENTO BAYANO, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	MÓNICA FUENTES (IRC-098-09/DEIA-ARC-063-0709-2023) y TATYANA SUBÍA (IRC-009-2020/DEIA-ARC-010-2401-2023)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	JUAN DÍAZ
FECHA DE INFORME:	30 DE OCTUBRE DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	FLOR RÍOS

I. OBJETIVO

Emitir opinión técnica respecto al recurso de reconsideración presentado por el **CEMENTO BAYANO, S.A.**, respecto a la resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**.

II. ANTECEDENTES

- Que el 16 de mayo de 2024, **CEMENTO BAYANO, S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores **MÓNICA FUENTES** (IRC-098-09/DEIA-ARC-063-0709-2023) y **TATYANA SUBÍA** (IRC-009-2020/DEIA-ARC-010-2401-2023), personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente.
- Que el día 14 de junio de 2024 el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana emitió la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**.
- Que el 9 de julio de 2024, a través del Representante Legal, **LUIS MIGUEL MARTIN PÉREZ, CEMENTO BAYANO, S.A.** presentó formal solicitud de corrección a la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, solicitando se corrigiera lo siguiente:
 - Artículo 6, corregir el nombre del Proyecto, ya que se colocó: “**ESTACIÓN DE SERVICIOS Y TIENDA DE CONVENIENCIA – JUAN DÍAZ**”, siendo lo correcto indicar: “**PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**”
 - Detalles indicados en la página 2, párrafo tercero, relacionado a la sumatoria del superficial total, correspondiente a tres (03) fincas, siendo que en la Resolución se indican 7,000 mts2, y lo correcto a indicar sería: 14,145.89 mts2, información suministrada mediante la delimitación de las coordenadas y las cuales fueron confirmadas por el Departamento de Geomática.
 - Página seis (6) detalle indicado en el Cuarto Plano, ya que en la Resolución se indicó un metraje de 5,686 mts2, siendo lo correcto indicar ÁREA: 14,145.89 mts2, ÁREA OPERATIVA de 7,235.89 mts2.
- Que en fecha 4 de octubre de 2024 **CEMENTO BAYANO, S.A.**, fue notificado personalmente de la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha 26 de**

septiembre de 2024, que Resuelve ORDENAR la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, quedando así:

- a) *“Que de acuerdo con el Certificado del Registro Público... Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificada por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención”.*
Que “En cuanto a la corrección del cuarto plano al que hace referencia el promotor, es corregir el adjunto de la Resolución en su cuarto plano relacionado con el área huella del proyecto, que por error se colocó 5,686 y debe ser lo indicado por la Dirección de Información Ambiental DIAM de 1 ha+0,833 m2”.
- b) *MANTENER en todas sus partes el resto de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024;*
- c) *CORREGIR el área aprobada por 1ha+0,833 m2, en el letrero a nombre de la sociedad CEMENTO BAYANO, S.A.*

5. Que el día 23 de octubre de 2024, se recibe ante este Despacho procedente de la Sección de Asesoría legal recurso de reconsideración contra La Resolución No. DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024, la cual resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la corrección de la RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental. Categoría I correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, quedando así:

“Que, de acuerdo con el Certificado del Registro Público, la sociedad anónima es CEMENTO BAYANO, S.A., registrada a folio No. 290460, y la Declaración Jurada notariada a foja 17 del expediente administrativo en el artículo segundo nos indica “Que CEMENTO BAYANO, S.A., es promotor del proyecto denominado “PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2”.

Que la totalidad de las superficies de las fincas inscritas a folio real No.9532, con código de ubicación 8710 (a foja 23 cuenta con una superficie de 7,235.89 m2).

El Folio Real No. 11302 con código de ubicación 8700 (con una superficie de 3,520,00 m2., a foja 20). Y el folio real No.9361 (f) (con una superficie de 3,390 m2) (a foja 21).

Todas las fincas mencionadas anteriormente propiedades de INDUSTRIAS PANAMENAS, S.A.

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención”.

Que “En cuanto a la corrección del cuarto plano al que hace referencia el promotor, es corregir el adjunto de la Resolución en su cuarto plano relacionado con el área huella del proyecto, que por error se colocó 5,686 y debe ser lo indicado por la Dirección de Información Ambiental DIAM de 1 ha+0,833 m2”.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes el resto de la RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024.

Artículo 3. CORREGIR el área aprobada para 1ha+0,833 m2, en letrero a nombre de la sociedad promotora **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Artículo 4. NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **CEMENTO BAYANO, SA. Que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.**

33

III. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

FUNDAMENTAMOS EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024, el cual ordenó la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, estableció lo siguiente:

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención”.

SEGUNDO: Este artículo CONDICIONA al promotor del proyecto mediante la aprobación del EsIA Categoría I del Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, a desarrollar el mismo dentro de un área que no es la correcta. Lo anterior se debe a que en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84), suministradas por el promotor, a página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental, se describe lo siguiente:

Punto	Este	Norte
1	669305.50	999024.50
2	669287.50	999044.50
3	669262.50	999058.50
4	669174.50	998940.50
5	669223.50	998899.50
6	669238.50	998809.50
7	669263.50	998996.50
8	669326.50	998996.50

TERCERO: Dichas coordenadas presentan un error involuntario de escritura en los puntos 6 y 7, específicamente en las coordenadas Norte del presente documento, siendo lo correcto lo siguiente:

Punto	Este	Norte
6	669238.50	998878.50
7	669263.50	998909.50

CUARTO: Sin embargo, pese a que existe un error involuntario de escritura en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84) suministradas por el promotor a página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental, consideramos importante tener presente que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente, en la página 33 se ubica el Mapa de Ubicación Regional del Proyecto en escala 1:50,000 en la cual se muestran en el recuadro del lado derecho las coordenadas correctas en UTM (DATUM WGS-84) del polígono del proyecto.

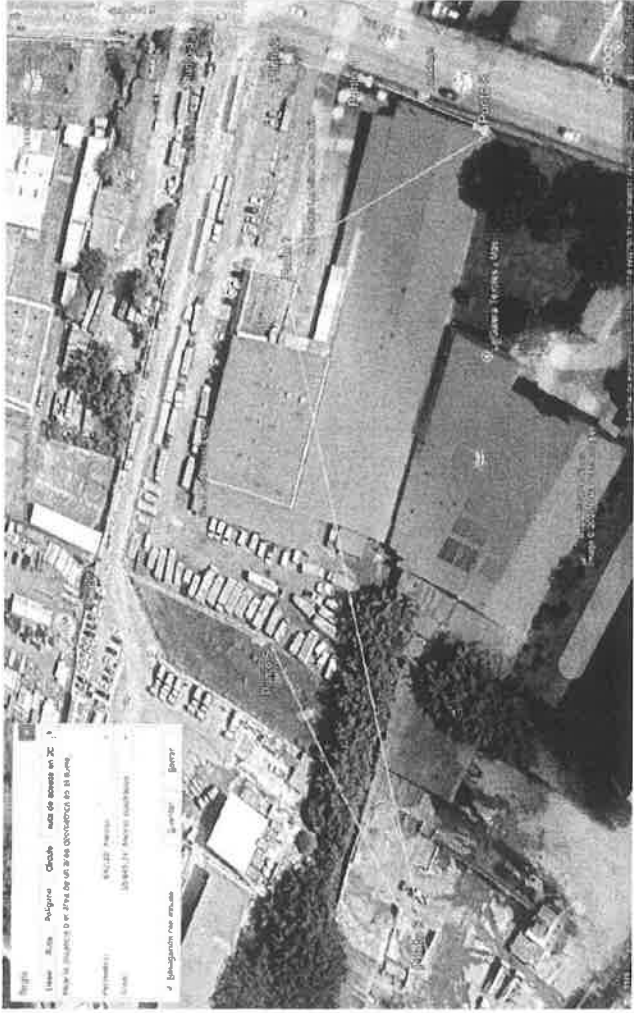
QUINTO: Este recuadro se incluye dentro del anexo 14.2.7 denominado Plano topográfico y ubicación del proyecto, que se encuentra en la página 207 a 209, y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 210 a 213, los cuales muestran las coordenadas que dan en total una sumatoria del polígono del área por 13,174.79mts2, casi el sumatorio total de las 3 fincas donde se desarrollará el proyecto.

SEXTO: Lo anterior demuestra que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente, SI se EVIDENCIAN las coordenadas correctas del Proyecto a desarrollarse, tal como se señala en el párrafo anterior y que aunado a lo anterior se puede visualizar en la página 34, Imagen No 10, Polígono del Proyecto, tal como se muestra a continuación:

28



SÉPTIMO: Es relevante mencionar que la solicitud de corrección a la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 se presentó con la finalidad de evitar afectaciones a futuro, tanto en contra del promotor del Proyecto, como de terceros cercanos al mismo, debido a que las coordenadas mostradas en página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental y que contienen un error involuntario de escritura en los puntos 6 y 7 del lado norte (coordenadas que fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024), evidencian un polígono de 1 ha+0,833 m², el cual traspasa al área de un tercero que no es el promotor del presente proyecto aprobado y puede repercutir gravemente en un futuro. Lo anterior se puede evidenciar con la siguiente imagen:



OCTAVO: Adicionalmente, el Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024, el cual ordenó la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, en cuanto a la superficie total del proyecto, estableció lo siguiente:

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m², las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m² delimitando este polígono para el proyecto en mención” (el resultado es nuestro).

NOVENO: La superficie total del proyecto establecida en el Artículo 1 de la Resolución Recurrida, es decir, 14,145.89 mts2, es un error que fue replicado de un error involuntario contenido en la Solicitud de Corrección a la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 presentada por CEMENTO BAYANO, S.A.

DÉCIMO: La superficie correcta de la totalidad del proyecto es 13,174.79 mts2, tal y como se demuestra del anexo 14.2.7 denominado Plano Topográfico y Ubicación del Proyecto, contenido en la página 207 a 209 y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 212 del del Estudio de Impacto Ambiental, específicamente las coordenadas descritas en la parte superior derecha del Plano. Ambos planos muestran las coordenadas correctas del proyecto, dando un total un área de 13,174.79 mts2.

DÉCIMO PRIMERO: Por lo anteriormente plasmado, requerimos se reconsidere el área total aprobada para la ejecución y puesta en marcha del proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, ya que las coordenadas transcritas en la Tabla No. 1 en la página 34 del Estudio de Impacto Ambiental, evidencian un error involuntario de escritura, puesto que dentro del Mapa de Ubicación Regional escala 1:50,000 que se encuentra dentro del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se presentan las coordenadas correctas del polígono del proyecto. Adicionalmente, este error involuntario no representa un cambio en las dimensiones del área donde se va a desarrollar el proyecto del promotor CEMENTO BAYANO, S.A.

DÉCIMO SEGUNDO: De no corregir el área de polígono de 1 ha+0,833 m2 aprobada en la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 se podrían presentar futuros inconvenientes legales que podrían repercutir de manera grave, tanto para el promotor del proyecto, como para la entidad que ha autorizado dicha área al no considerar que se encuentra dentro del polígono de un tercero.

SOLICITUD.

Por los motivos antes expuestos, CEMENTO BAYANO, S.A., solicita respetuosamente que RECONSIDERE los artículos 1 y 3 de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024 a fin de que los mismos sean modificados de tal manera que **se consideren las coordenadas del área de polígono visibles dentro del Mapa de Ubicación Regional del proyecto escala 1:50.000 que se encuentra dentro de las páginas 33 y 215 inclusive, (anexos) del Estudio de Impacto Ambiental aprobado** y conforme a ello se corrija el área total del Proyecto a 13,174.79mts2, de acuerdo a las coordenadas UTM suministradas dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente,

El Estudio de Impacto Ambiental se adjunta al presente Recurso de Reconsideración.

I. PRUEBAS DOCUMENTALES

Aportan como prueba documental los siguientes documentos:

1. Nota o Certificación de fecha 10 de octubre de 2024 emitida por las consultoras MONICA FUENTES MASSA y TATIANA SUBÍA en la cual se certifica que el error involuntario de escritura en el Estudio de Impacto Ambiental no representa un cambio en las dimensiones del área donde se va a desarrollar el proyecto del promotor CEMENTO BAYANO, S.A.

IV. ADMISIÓN DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

En fecha 23 de octubre de 2024, se remite procedente de la Sección de Asesoría Legal el MEMORANDO DRPM-AL-259-2024; a través de la cual se nos remite copia del Recurso de Reconsideración a la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, por la cual se ORDENA la corrección de la RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2, cuyo promotor es la sociedad CEMENTO BAYANO, S.A.

V. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada la solicitud de Reconsideración de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, por la cual se ORDENA la corrección de la RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, cuyo promotor es la sociedad CEMENTO BAYANO, S. A., se tiene a bien considerar lo siguiente:

1. Que el artículo 5 de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, establece que la sociedad CEMENTO BAYANO, S. A., podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación. Considerando que la precita resolución fue debidamente notificada en fecha 4 de octubre de 2024 y que el recurso de reconsideración fue presentado en fecha posterior; por lo que la Sección de Asesoría Legal deberá indicar si el mismo fue presentado dentro del término legal correspondiente.
2. En relación a los fundamentos del Recurso de Reconsideración tenemos:

a. PRIMERO: El Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024, el cual ordenó la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, estableció lo siguiente:

i. “Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención”.

Respuesta: Se verifica con el estudio de impacto ambiental y efectivamente la sumatoria de los polígonos corresponde a una superficie de 14,145.89 m2; no obstante, la verificación de las coordenadas arroja un polígono de 1 ha+0,833 m2.

3. SEGUNDO: Este artículo CONDICIONA al promotor del proyecto mediante la aprobación del EsIA Categoría I del Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, a desarrollar el mismo dentro de un área que no es la correcta. Lo anterior se debe a que en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84), suministradas por el promotor, a página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental, se describe lo siguiente:

Punto	Este	Norte
1	669305.50	999024.50
2	669287.50	999044.50
3	669262.50	999058.50
4	669174.50	998940.50
5	669223.50	998899.50
6	669238.50	998809.50
7	669263.50	998996.50
8	669326.50	998996.50

4. TERCERO: Dichas coordenadas presentan un error involuntario de escritura en los puntos 6 y 7, específicamente en las coordenadas Norte del presente documento, siendo lo correcto lo siguiente:

Punto	Este	Norte
6	669238.50	998878.50
7	669263.50	998909.50

5. CUARTO: Sin embargo, pese a que existe un error involuntario de escritura en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84) suministradas por el promotor a página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental, consideramos importante tener presente que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado

ante el Ministerio de Ambiente, en la página 33 se ubica el Mapa de Ubicación Regional del Proyecto en escala 1:50,000 en la cual se muestran en el recuadro del lado derecho las coordenadas correctas en UTM (DATUM WGS-84) del polígono del proyecto.

Respuesta: con respecto a los fundamentos segundo, tercero y cuarto, el día 25 de octubre se remiten las coordenadas corregidas a la Dirección de Información Ambiental en donde nos informan lo siguiente:

“... en base a las coordenadas proporcionada, se generó un (1) polígono con una superficie de **1 ha+3,281 m2**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Areas Protegidas...”

6. QUINTO: Este recuadro se incluye dentro del anexo 14.2.7 denominado Plano topográfico y ubicación del proyecto, que se encuentra en la página 207 a 209, y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 210 a 213, los cuales muestran las coordenadas que dan en total una sumatoria del polígono del área por 13,174.79mts2, casi el sumatorio total de las 3 fincas donde se desarrollará el proyecto.

7. SEXTO: Lo anterior demuestra que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente, SI se EVIDENCIAN las coordenadas correctas del Proyecto a desarrollarse, tal como se señala en el párrafo anterior y que aunado a lo anterior se puede visualizar en la página 34, Imagen No 10, Polígono del Proyecto.

8. SÉPTIMO: Es relevante mencionar que la solicitud de corrección a la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 se presentó con la finalidad de evitar afectaciones a futuro, tanto en contra del promotor del Proyecto, como de terceros cercanos al mismo, debido a que las coordenadas mostradas en página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental y que contienen un error involuntario de escritura en los puntos 6 y 7 del lado norte (coordenadas que fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024), evidencian un polígono de 1 ha+0,833 m2, el cual traspasa al área de un tercero que no es el promotor del presente proyecto aprobado y puede repercutir gravemente en un futuro.

Respuesta: con respecto a los fundamentos quinto, sexto y séptimo, es importante aclarar que el error del promotor en las coordenadas y descripción del proyecto al indicar que usaría 7,000 m2, si generó un polígono que sale de las fincas propuestas para el desarrollo del proyecto y afectó la huella solicitada.

9. OCTAVO: Adicionalmente, el Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024, el cual ordenó la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, en cuanto a la superficie total del proyecto, estableció lo siguiente:

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidencian a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención” (el resaltado es nuestro).

10. NOVENO: La superficie total del proyecto establecida en el Artículo 1 de la Resolución Recurrida, es decir, 14,145.89 mts2, es un error que fue replicado de un error involuntario contenido en la Solicitud de Corrección a la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 presentada por CEMENTO BAYANO, S.A.

11. DÉCIMO: La superficie correcta de la totalidad del proyecto es 13,174.79 mts2, tal y como se demuestra del anexo 14.2.7 denominado Plano Topográfico y Ubicación del

Proyecto, contenido en la página 207 a 209 y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 212 del del Estudio de Impacto Ambiental, específicamente las coordenadas descritas en la parte superior derecha del Plano. Ambos planos muestran las coordenadas correctas del proyecto, dando un total un área de 13,174.79 mts².

12. DÉCIMO PRIMERO: Por lo anteriormente plasmado, requerimos se reconsidere el área total aprobada para la ejecución y puesta en marcha del proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2, ya que las coordenadas transcritas en la Tabla No. 1 en la página 34 del Estudio de Impacto Ambiental, evidencian un error involuntario de escritura, puesto que dentro del Mapa de Ubicación Regional escala 1:50,000 que se encuentra dentro del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se presentan las coordenadas correctas del polígono del proyecto. Adicionalmente, este error involuntario no representa un cambio en las dimensiones del área donde se va a desarrollar el proyecto del promotor CEMENTO BAYANO, S.A.

13. DÉCIMO SEGUNDO: De no corregir el área de polígono de 1 ha+0,833 m² aprobada en la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 se podrían presentar futuros inconvenientes legales que podrían repercutir de manera grave, tanto para el promotor del proyecto, como para la entidad que ha autorizado dicha área al no considerar que se encuentra dentro del polígono de un tercero.

SOLICITUD.

14. Por los motivos antes expuestos, CEMENTO BAYANO, S.A., solicita respetuosamente que RECONSIDERE los artículos 1 y 3 de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024 a fin de que los mismos sean modificados de tal manera que se consideren las coordenadas del área de polígono visibles dentro del Mapa de Ubicación Regional del proyecto escala 1:50,000 que se encuentra dentro de las páginas 33 y 215 inclusive, (anexos) del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y conforme a ello se corrija el área total del Proyecto a 13,174.79mts², de acuerdo a las coordenadas UTM suministradas dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente.

Respuesta: Que definitivamente las coordenadas deben ser corregidas a fin de que las mismas delimiten los polígonos y establezcan la huella del proyecto dentro de la propiedad alquilada y declarada dentro del estudio de impacto ambiental que será utilizada y no fuera de ella.

Que la sumatorio total de las fincas da como resultado 1 ha 4,145.89 m²

Que los polígonos delimitados por las coordenadas propuestas generan un polígono de 1 ha 3,174.79mts².

Que el polígono generado en la verificación de GEOMATICA da: 1 ha+3,281

15. Que la solicitud presentada para que se RECONSIDERE los artículos 1 y 3 de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024; presentada por el promotor es **PROCEDENTE**, dados los motivos expuestos; y que, en consecuencia, se modifiquen los mencionados artículos para que quede así:

“Que si bien es cierto la sumatoria de los polígonos suministradas por el promotor en el recurso de reconsideración es de 1 ha 3,174.79mts² y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0653-2024, proporcionó un polígono de 1 ha+3,281 m² delimitando este polígono para el proyecto en mención”

“Corregir el área aprobada por 1 ha 3,174.79 mts², en el letrado a nombre de la sociedad promotora CEMENTO BAYANO, S.A.”

VI. CONCLUSIONES

Aprobar el Recurso de Reconsideración a la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024, que ORDENA la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024

DE 14 DE JUNIO DE 2024, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, presentado por el **CEMENTO BAYANO S.A.**

VII. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe de reconsideración al Área de Asesoría Legal para que se continúe con el trámite correspondiente para este caso.

Preparado por:



FLOR RIOS
Técnico Evaluador

Revisado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

JHOELY CUEVAS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Encargado

EDGAR R. NATERON N.

Director Regional, encargado



GOBIERNO NACIONAL
★ **CON PASO FIRME** ★

MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-328-2024

PARA: **YANILSA GIRON**
Jefa de Asesoría Legal

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: **JHOELY GUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Informe técnico de Recurso de Reconsideración

FECHA: 31 de octubre de 2024

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-080-2024** del proyecto cat. I denominado **“PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ”**, promovido por la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia.

JC

*Imprimir
31/10/2024
10:44 AM*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-AL-282-24

PARA:

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

Yanilsa Gurrón

Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO:

Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-328-2024

FECHA:

13 de noviembre de 2024.

En atención al **MEMORANDO No. DRPM-SEIA-328-2024**, del 31 de octubre de 2024, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Resolución de Reconsideración, del proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**. Cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**,

Sin otro particular,

Exp: IF-080-2024.

EN / ot.

(25)

Recd/m
13/12/24
3:58pm

004

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-AL-SEIA-R-144-24

Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración promovido por la señora **YEIRA SANDOVAL SÁNCHEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cedula de identidad personal No. 8-822-1037, apoderada Especial de **CEMENTO BAYANO, S.A.**, en contra de la **Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024**, de 26 de septiembre de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**.

El suscrito Director Regional encargado de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de mayo de 2024, **CEMENTO BAYANO, S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores **MÓNICA FUENTES (IRC-098-09/DEIA-ARC-063-0709-2023)** y **TATYANA SUBÍA (IRC-009-2020/DEIA-ARC-010-2401-2023)**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que, el día 14 de junio de 2024 el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana emitió la **Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**.

Que, el 9 de julio de 2024, a través del Representante Legal, **LUIS MIGUEL MARTIN PÉREZ, CEMENTO BAYANO, S.A.** presentó formal solicitud de “**CORRECCIÓN**”, a la **Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**,

Que, en fecha 4 de octubre de 2024, **CEMENTO BAYANO, S.A.**, fue notificado personalmente de la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024**, que Resuelve **ORDENAR la CORRECCIÓN, de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, quedando así:

- “Que, de acuerdo con el Certificado del Registro Público... Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de **14,145.89 m2**, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificada por la Dirección de Información Ambiental a través de **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024**, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de **1 ha+0,833 m2**, delimitando este polígono para el proyecto en mención”.*
- Que, “En cuanto a la corrección del cuarto plano al que hace referencia el promotor, es corregir el adjunto de la Resolución en su cuarto plano relacionado con el área huella del proyecto, que por error se colocó **5,686** y debe ser lo indicado por la Dirección de Información Ambiental **DIAM de 1 ha+0,833 m2**”.*
- MANTENER en todas sus partes el resto de la Resolución **DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**;*
- CORREGIR el área aprobada por **1ha+0,833 m2**, en el letrero a nombre de la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.***

Que el día 23 de octubre de 2024, se recibe ante este Despacho procedente de la Sección de 2024 de **26 de septiembre de 2024**, la cual resuelve lo siguiente: **ORDENAR la corrección de la**

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, quedando así:

“Que, de acuerdo con el Certificado del Registro Público, la sociedad anónima es **CEMENTO BAYANO, S.A.**, registrada a folio No. 290460, y la Declaración Jurada notariada a foja 17 del expediente administrativo en el artículo segundo nos indica “**Que CEMENTO BAYANO, S.A.**, es promotor del proyecto denominado “**PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**”.

Que la totalidad de las superficies de las fincas inscritas a folio real No.9532, con código de ubicación 8710 (a foja 23 cuenta con una superficie de 7,235.89 m2).

El Folio Real No. 11302 con código de ubicación 8700 (con una superficie de 3,520,00 m2., a foja 20). Y el folio real No.9361 (f) (con una superficie de 3,390 m2) (a foja 21). Todas las fincas mencionadas anteriormente propiedades de **INDUSTRIAS PANAMENAS, S.A.**

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024**, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención”.

Que “En cuanto a la corrección del cuarto plano al que hace referencia el promotor, es corregir el adjunto de la Resolución en su cuarto plano relacionado con el área huella del proyecto, **que por error se colocó 5,686 y debe ser lo indicado por la Dirección de Información Ambiental DIAM de 1 ha+0,833 m2**”.

Que, el 11 de octubre de 2024, la sociedad **CEMENTO BAYANO S.A.**, a través de la licenciada **YEIRA SANDOBAL SÁNCHEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cedula de identidad personal No. 8-822-1037, apoderada Especial de **CEMENTO BAYANO, S.A.**, **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de junio de 2024.**

Que la licenciada **YEIRA SANDOBAL SÁNCHEZ**, fundamento el presente **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, mediante los siguientes hechos:

Que, el Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024, el cual ordenó la corrección de la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, estableció lo siguiente:

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024**, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2 delimitando este polígono para el proyecto en mención”.

Que, este artículo CONDICIONA al promotor del proyecto mediante la aprobación del EsIA Categoría I del Proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, a desarrollar el mismo dentro de un área que no es la correcta. Lo anterior se debe a que en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84), suministradas por el promotor, a página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental, se describe lo siguiente:

Que, Dichas coordenadas presentan un error involuntario de escritura en los puntos 6 y 7, específicamente en las coordenadas Norte del presente documento.

Que, pese a que existe un error involuntario de escritura en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84) suministradas por el promotor a página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental, consideramos importante tener presente que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente, en la página 33 se ubica el Mapa

de Ubicación Regional del Proyecto en escala 1:50,000 en la cual se muestran en el recuadro del lado derecho las coordenadas correctas en **UTM (DATUM WGS-84)** del polígono del proyecto.

Que, Este recuadro se incluye dentro del anexo 14.2.7 denominado Plano topográfico y ubicación del proyecto, que se encuentra en la página 207 a 209, y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 210 a 213, los cuales muestran las coordenadas que dan en total una sumatoria del polígono del área por **13,174.79mts2**, casi el sumatorio total de **las 3 fincas** donde se desarrollará el proyecto.

Que, lo anterior demuestra que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente, SI se EVIDENCIAN las coordenadas correctas del Proyecto a desarrollarse, tal como se señala en el párrafo anterior y que aunado a lo anterior se puede visualizar en la página 34, Imagen No 10, Polígono del Proyecto.

Que, es relevante mencionar que la solicitud de corrección a la Resolución **DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**, se presentó con la finalidad de evitar afectaciones a futuro, tanto en contra del promotor del Proyecto, como de terceros cercanos al mismo, debido a que las coordenadas mostradas en página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental y que contienen un error involuntario de escritura en los puntos 6 y 7 del lado norte (coordenadas que fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024**), evidencian un polígono de **1 ha+0,833 m2**, el cual traspasa al área de un tercero que no es el promotor del presente proyecto aprobado y puede repercutir gravemente en un futuro.

Que, adicionalmente, el Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024**, el cual ordenó la corrección de la Resolución **DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, en cuanto a la superficie total del proyecto, estableció lo siguiente:

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de 14,145.89 m2, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024, evidencian a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de 1 ha+0,833 m2, delimitando este polígono para el proyecto en mención” (el resaltado es nuestro).

Que, la superficie total del proyecto establecida en el Artículo 1 de la Resolución Recurrida, es decir, **14,145.89 mts2**, es un error que fue replicado de un error involuntario contenido en la **Solicitud de Corrección a la Resolución DRPM-SEIA-067-2024**, de 14 de junio de 2024, presentada por **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Que, la **superficie correcta de la totalidad del proyecto es 13,174.79 mts2**, tal y como se demuestra del anexo 14.2.7, denominado Plano Topográfico y Ubicación del Proyecto, contenido en la página 207 a 209 y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 212, del Estudio de Impacto Ambiental, específicamente las coordenadas descritas en la parte superior derecha del Plano. Ambos planos muestran las coordenadas correctas del proyecto, dando un total de área **13,174.79 mts2**.

Que, por lo anteriormente plasmado, requerimos se reconsidere el área total aprobada para la ejecución y puesta en marcha del **proyecto PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, ya que las coordenadas transcritas en la Tabla No. 1 en la página 34 del Estudio de Impacto Ambiental, evidencian un error involuntario de escritura, puesto que dentro del Mapa de Ubicación Regional escala 1:50,000 que se encuentra dentro del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se presentan las coordenadas correctas del polígono del proyecto. Adicionalmente, este error involuntario no representa un cambio en las dimensiones del área donde se va a desarrollar el proyecto del promotor **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Que, de no corregir el área de polígono de **1 ha+0,833 m2**, aprobada en la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024**, se podrían presentar futuros inconvenientes legales que podrían repercutir de manera grave, tanto para el promotor del proyecto, como para la entidad que ha autorizado dicha área al no considerar que se encuentra dentro del polígono de un tercero.

Que, por los motivos antes expuestos, **CEMENTO BAYANO, S.A.**, solicita respetuosamente que **RECONSIDERE**, los artículos 1 y 3 de la **Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024**, a fin de que los mismos sean modificados de tal manera que se consideren las coordenadas del área de polígono visibles dentro del Mapa de Ubicación Regional del proyecto escala 1:50,000 que se encuentra dentro de las páginas 33 v 215 inclusive, (anexos) del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y conforme a ello se corrija el área total del Proyecto a 13,174.79mts2, de acuerdo a las coordenadas UTM suministradas dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente,

Que, en fecha 23 de octubre de 2024, se remite procedente de la Sección de Asesoría Legal el **MEMORANDO DRPM-AL-259-2024**; a través de la cual se nos remite copia del Recurso de Reconsideración a la **Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024**, por la cual se **ORDENA** la corrección de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**

Que, una vez revisada la solicitud de Reconsideración de la **Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024, de fecha 26 de septiembre de 2024**, por la cual se **ORDENA** la corrección de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, se tiene a bien considerar lo siguiente:

Que el artículo 5 de la **Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024**, establece que la sociedad **CEMENTO BAYANO, S. A.**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Que, al considerando que la precita resolución fue debidamente notificada en fecha 4 de octubre de 2024 y que el recurso de reconsideración fue presentado en fecha posterior; por lo que la Sección de Asesoría Legal deberá indicar si el mismo fue presentado dentro del término legal correspondiente.

Que, de acuerdo de a la Sección de Asesoría Legal, en el expediente del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, cuyo promotor es la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, en la foja 65 a la foja 75, se reposa la solicitud de **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, presentado por la sociedad **CEMENTO BAYANO, S. A.**, con fecha **11 DE OCTUBRE DE 2024**, lo cual indica que la solicitud de reconsideración fue presentada dentro del tiempo correspondiente en base al artículo 168 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que el recurso de reconsideración podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de primera o única instancia.

Que, en respuesta a lo relacionado con los fundamentos del Recurso de Reconsideración, el informe técnico de Reconsideración **DRPM-IA-RECON-003-2024**, establece lo siguiente:

PRIMERO: El Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024**, el cual ordenó la corrección de la **Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, estableció lo siguiente:

“Que si bien es cierto la sumatoria de las **Fincas es de 14,145.89 m2**, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024**, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de **1 ha+0,833 m2**, delimitando este polígono para el proyecto en mención”.

Respuesta: Se verifica con el estudio de impacto ambiental y efectivamente la sumatoria de los polígonos corresponde a una superficie es de **14,145.89 m2**; no obstante, la verificación de las coordenadas arroja un polígono de **1 ha+0,833 m2**.

SEGUNDO: Este artículo **CONDICIONA** al promotor del proyecto mediante la aprobación del EsIA Categoría I del Proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, a desarrollar el mismo dentro de un área que no es la correcta. Lo anterior se debe a que en las

coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84), suministradas por el promotor, a página 34, Tabla No: 1 del Estudio de Impacto Ambiental, se describe lo siguiente:

TERCERO: que, dichas coordenadas presentan un error involuntario de escritura en los puntos 6 y 7, específicamente en las coordenadas Norte del presente documento, siendo lo correcto lo siguiente: **punto #6, Este 669238.50, Norte 998878.50 y el punto #7, Este 669263.50, Norte 998909.50.**

CUARTO: , que pese a que existe un error involuntario de escritura en las coordenadas UTM del proyecto (Datum WGS-84) suministradas por el promotor a página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental, consideramos importante tener presente que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente, en la página 33 se ubica el Mapa de Ubicación Regional del Proyecto en escala 1:50,000 en la cual se muestran en el recuadro del lado derecho las coordenadas correctas en **UTM (DATUM WGS-84)** del polígono del proyecto.

Respuesta: con respecto a los fundamentos segundo, tercero y cuarto, el día 25 de octubre se remiten las coordenadas corregidas a la Dirección de Información Ambiental en donde nos informan lo siguiente:

“... en base a las coordenadas proporcionada, se generó un (1) polígono con una superficie de **1 ha+3,281 m2**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...”

QUINTO, que este recuadro se incluye dentro del anexo 14.2.7 denominado Plano topográfico y ubicación del proyecto, que se encuentra en la página 207 a 209, y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 210 a 213, los cuales muestran las coordenadas que dan en total una sumatoria del polígono del área por 13,174.79mts2, casi el sumatorio total de las 3 fincas donde se desarrollará el proyecto.

SEXTO, que lo anterior demuestra que, dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente, SI se EVIDENCIAN las coordenadas correctas del Proyecto a desarrollarse, tal como se señala en el párrafo anterior y que aunado a lo anterior se puede visualizar en la página 34, Imagen No 10, Polígono del Proyecto.

SEPTIMO, que es relevante mencionar que la solicitud de corrección a la **Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**, se presentó con la finalidad de evitar afectaciones a futuro, tanto en contra del promotor del Proyecto, como de terceros cercanos al mismo, debido a que las coordenadas mostradas en página 34, Tabla No. 1 del Estudio de Impacto Ambiental y que contienen un error involuntario de escritura en los puntos 6 y 7 del lado norte (coordenadas que fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024**), evidencian un polígono de **1 ha+0,833 m2**, el cual traspasa al área de un tercero que no es el promotor del presente proyecto aprobado y puede repercutir gravemente en un futuro.

Respuesta: con respecto a los fundamentos quinto, sexto y séptimo, es importante aclarar que el error del promotor en las coordenadas y descripción del proyecto al indicar que **usaría 7,000 m2**, si generó un polígono que sale de las fincas propuestas para el desarrollo del proyecto y afectó la huella solicitada.

OCTAVO, que adicionalmente, el Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024**, el cual ordenó la corrección de la Resolución **DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, en cuanto a la superficie total del proyecto, estableció lo siguiente:

“Que si bien es cierto la sumatoria de las Fincas es de **14,145.89 m2**, las coordenadas suministradas por el promotor a página 34 del Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0332-2024**, evidencia a foja 30 del expediente, proporcionó un polígono de **1 ha+0,833 m2**, delimitando este polígono para el proyecto en mención” (el resaltado es nuestro).

NOVENO: que la superficie total del proyecto establecida en el Artículo 1 de la Resolución Recurrida, es decir, **14,145.89 mts2**, es un error que fue replicado de un error involuntario

09

contenido en la Solicitud de Corrección a la Resolución DRPM-SEIA-067-2024 de 14 de junio de 2024, presentada por CEMENTO BAYANO, S.A.

DECIMO: que, la superficie correcta de la totalidad del proyecto es 13,174.79 mts2, tal y como se demuestra del **anexo 14.2.7** denominado Plano Topográfico y Ubicación del Proyecto, contenido en la página 207 a 209 y en el anexo 14.2.8 denominado Planos de desarrollo del Proyecto, contenido en la página 212 del Estudio de Impacto Ambiental, específicamente las coordenadas descritas en la parte superior derecha del Plano. Ambos planos muestran las coordenadas correctas del proyecto, dando un total un área de **13,174.79 mts2**.

DECIMO PRIMERO: que, por lo anteriormente plasmado, requerimos se reconsidere el área total aprobada para la ejecución y puesta en marcha del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DÍAZ 2**, ya que las coordenadas transcritas en la Tabla No. 1 en la página 34 del Estudio de Impacto Ambiental, evidencian un error involuntario de escritura, puesto que dentro del Mapa de Ubicación Regional escala 1:50,000 que se encuentra dentro del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se presentan las coordenadas correctas del polígono del proyecto. Adicionalmente, este error involuntario no representa un cambio en las dimensiones del área donde se va a desarrollar el proyecto del promotor **CEMENTO BAYANO, S.A.**

DECIMO SEGUNDO: que, de no corregir el área de polígono de **1 ha+0,833 m2**, aprobada en la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024**, se podrían presentar futuros inconvenientes legales que podrían repercutir de manera grave, tanto para el promotor del proyecto, como para la entidad que ha autorizado dicha área al no considerar que se encuentra dentro del polígono de un tercero.

Que, por los motivos antes expuestos, **CEMENTO BAYANO, S.A.**, solicita respetuosamente que **RECONSIDERE** los artículos 1 y 3 de la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024**, a fin de que los mismos sean modificados de tal manera que se consideren las coordenadas del área de polígono visibles dentro del Mapa de Ubicación Regional del proyecto **escala 1:50,000**, que se encuentra dentro de las páginas 33 y 215 inclusive, (anexos) del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y conforme a ello se corrija el área total del Proyecto a **13,174.79 mts2**, de acuerdo a las coordenadas UTM suministradas dentro del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente.

Respuesta: Que definitivamente las coordenadas deben ser corregidas a fin de que las mismas delimiten los polígonos y establezcan la huella del proyecto dentro de la propiedad alquilada y declarada dentro del estudio de impacto ambiental que será utilizada y no fuera de ella.

Que los polígonos delimitados por las coordenadas propuestas generan un polígono de **1 ha 3,174.79 mts2**, y que el polígono generado en la verificación de **GEOMATICA** da: **1 ha+3,281**

Que la solicitud presentada para que se **RECONSIDERE** los artículos 1 y 3 de la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024**; presentada por el promotor es **PROCEDENTE**, dados los motivos expuestos; y que, en consecuencia, se modifiquen los mencionados artículos para que quede así:

“Que si bien es cierto la sumatoria de los polígonos suministradas por el promotor en el recurso de reconsideración es **de 1 ha 3,174.79 mts2** y verificadas por la Dirección de Información Ambiental a través de **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0653-2024**, el cual proporcionó un polígono de **1 ha+3,281 m2**, delimitando este polígono para el proyecto en mención, se debe corregir el área aprobada por **1 ha 3,174.79 mts2**, en el letrado a nombre de la sociedad **promotora CEMENTO BAYANO, S.A.**”

Que, por lo antes expuesto, se recomienda Aprobar, el Recurso de Reconsideración a la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024**, que **ORDENA** la corrección de la Resolución **DRPM-SEIA-067-2024 DE 14 DE JUNIO DE 2024**, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, presentado por el **CEMENTO BAYANO S.A.**

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, advierte en su artículo 16 que, contra las decisiones del Ministerio de Ambiente cabe recurso de reconsideración, el cual agota la vía gubernativa;

Que el artículo 168 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que el recurso de reconsideración podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de primera o única instancia;

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Recurso de Reconsideración a la **Resolución DRPM-AL-SEIA-C-118-2024 de 26 de septiembre de 2024**, que **ORDENA** la corrección de la Resolución **DRPM.SEIA-067-2024 DE 14 DE JUNIO DE 2024**, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, presentada por la señora **YEIRA SANDOVAL SÁNCHEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cedula de identidad personal No. 8-822-1037, apoderada Especial de **CEMENTO BAYANO, S.A.**,

ARTÍCULO 2. DEROGAR el artículo 1 de la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024**, de fecha 26 de septiembre de 2024.

ARTICULO 3. MODIFICAR el artículo 3 Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-118-2024**, de fecha 26 de septiembre de 2024, quedando de siguiente manera: **13,174.79 mts2**.

ARTICULO 4: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRPM.SEIA-067-2024 DE 14 DE JUNIO DE 2024**, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PLANTA DE CONCRETO CEMEX JUAN DIAZ 2**, que, por lo antes indicado, la corrección de la Resolución **DRPM.SEIA-067-2024 DE 14 DE JUNIO DE 2024**, contemplan los mismos impactos ambientales identificados en el Estudio Ambiental aprobado, por lo cual no se proponen nuevas medidas de mitigación, prevención o compensación que las indicadas en el EsIA aprobado.

ARTICULO 5: NOTIFICAR al representante legal de la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: ADVERTIR a la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, que la presente resolución agota la vía gubernativa.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.**, que esta resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 del 31 de julio de 2000, Ley 1 de 3 de febrero de 1994; Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo del año 2000 Decreto Ejecutivo No. 43 de 7 de julio de 2004, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado NACIONAL
EDGAR R. NATERÓN NÚÑEZ
NOTER EN C. AMBIENTALES
CENI M. REC. NAT.
IDONEIDAD 3.64-96-1006 *



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 15 de Noviembre de 2024 siendo las:

9:26 de la mañana Notifique

personalmente a

de la presente Resolución



Notificado
Cédula 8-822-1037 Quién Notifica
Cédula

Resolución **DRPM-AL-SEIA-R-144-24**
Fecha: 12 de noviembre de 2024
7 de 7

EnJC/fr/YG/tot

2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yeira Yisell
Sandoval Sanchez



8-822-1037

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-ENE-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 15-SEP-2017 EXPIRA: 15-SEP-2027



Yeira Sandoval